

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-03890Y999-E53-2018, QUE EMITE EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES,

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA:

“SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES”.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, a través de la Gerencia de Insumos a Proyectos, convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Número IO-03890Y999-E53-2018, cuyo objeto y fechas de los actos, se realizarán en forma mixta, conforme a lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Comunicación del Fallo.	Firma del Contrato	
15 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.	16 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.	18 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.	22 de mayo de 2018 a las 17:00 horas.	23 al 31 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General del Servicio.			Fecha de inicio.	Plazo de ejecución.
62903	“Supervisión externa para la obra de construcción del Centro de Tecnología en Energías Renovables.			23 de mayo del 2018.	224 Días naturales aproximadamente.

A continuación se establecen las Bases a las que se sujetará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: Se entenderá por:

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INVITACIÓN.- Al procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

COMPRANET.- El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

LA CONVOCANTE o CIATEQ.- Al CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, por conducto de la Gerencia de Insumos a Proyectos. Es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación del contrato.

LICITANTE o LICITANTES.- La persona o personas que participe en el presente procedimiento de Invitación.

CONTRATISTA.- La persona que celebre el contrato de servicios de obra pública derivado de la presente Invitación.

POBALINES DE OBRA.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de CIATEQ, A.C.

BASES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN:

Partida Única: Supervisión externa para la construcción del Centro de Tecnología en Energías Renovables.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

La descripción detallada del servicio de esta invitación, así como el apartado de referencias se encuentran en el **Anexo I** de esta invitación; y estos proyectos estarán localizados en Calle Nudo Servidor Público No. 165, Fraccionamiento anexo a las Lomas Golf & Habit, del Municipio de Zapopán, Estado de Jalisco

4.- CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

Nacional.

5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones en idioma español.

6.- ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO:

La asignación presupuestaria autorizada correspondiente al proyecto No. **FJSM37012**

7.- PORCENTAJE DEL ANTICIPO A OTORGAR:

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, la Convocante no otorgará anticipo.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



8.- MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

La moneda en que se presentarán las proposiciones será el Peso Mexicano.

9 - LA CONDICIÓN DE PAGO DE ACUERDO AL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscribirá será a precios unitarios, por lo que el Contratista formulará las estimaciones de los trabajos ejecutados con una periodicidad semanal, y las presentará a la Residencia de Obra, que será el día viernes de cada semana. La Residencia de Obra las revisará y aprobará en un plazo de 15 días naturales siguientes a aquel en que el Contratista haya entregado la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CIATEQ, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra y que el Contratista haya presentado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) correspondientes.

10.- SUBCONTRATACIÓN:

Para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública objeto de la presente Invitación, no se podrán subcontratar partes de los trabajos.

11.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA:

La presente Invitación es MIXTA de carácter nacional, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria en el domicilio de la convocante ubicada en Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76130 o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNet.

En ésta Invitación se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera PRESENCIAL, siendo opcional para los licitantes invitados acudir a dichos actos o a través del compraNet. por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), , en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales

12.- FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO:

Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, domicilio, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del representante de la persona moral: nombre del apoderado; identificación oficial, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- c) De la persona física: Nombre, lugar y fecha de nacimiento, identificación oficial, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y CURP.
- d) Del representante de la persona física: nombre del apoderado; identificación oficial, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA:

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la Ley, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley, con relación a la notificación del fallo. Asimismo, cuando el CIATEQ tenga necesidad de solicitar al Licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, dicha comunicación se hará mediante escrito dirigido al Licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al Licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

14.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes que participen en forma electrónica, deberán cumplir con lo siguiente:

- A. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública, en dicha información quedarán comprendidas las proposiciones, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por la convocante.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- B. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- C. Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- D. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre en el que se contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- E. Renunciarán tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de CompraNet, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

15.- ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Licitante que desee intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones presentará un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El escrito contendrá los datos siguientes:

- a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, domicilio, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del representante de la persona moral: nombre del apoderado; identificación oficial, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- c) De la persona física: Nombre, lugar y fecha de nacimiento, identificación oficial, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y CURP.
- d) Del representante de la persona física: nombre del apoderado; identificación oficial, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

16.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Los licitantes deberán observar lo establecido en el numeral 32.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, de esta Invitación, para acreditar su experiencia y capacidad técnica; así como lo establecido en el numeral 30.3, Documento N° 06 de esta Invitación para acreditar su capacidad financiera.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



17.- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, para lo anterior los licitantes deberán presentarse en la calle de En Calle Nudo Servidor Público No. 165, Fraccionamiento anexo a las Lomas Golf & Habit, del Municipio de Zapopán, Estado de Jalisco, siendo atendidos por el Ing. Carlos Aguilar Barrón con cargo de Residente de la Obra.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice el CIATEQ. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos 72 horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el CIATEQ, designar a un técnico que guíe la visita.

Los representantes de CIATEQ, prepararán un acta de la visita al sitio, entregando copia de dicho documento a los Licitantes asistentes y poniéndola a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de CIATEQ como en el sistema CompraNet, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de esta Invitación.

Los Licitantes deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

18.- JUNTA DE ACLARACIONES:

El acto de aclaraciones se efectuará de manera presencial y/o a través de compraNet, y conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- 1) Del licitante.-** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
- 2) Del representante.-** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.

Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración, deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la Invitación.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la Invitación.
- Pregunta respectiva.

Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (.word, o .pdf editable, no imagen) que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento.

Con las respuestas la convocante informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso, consideren necesarias a las respuestas de la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente Invitación.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante en sus POBALINES DE OBRA, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios relacionados con la Obra Pública objeto de esta Invitación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la presente Invitación, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



19.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo de prestación de los servicios será de 224 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios. La fecha prevista para el inicio de los servicios será el día 23 de mayo de 2018 y la fecha de terminación será el día 31 de diciembre de 2018.

20.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en forma MIXTA el día 18 de mayo de 2018 a las 11:00 horas

El servidor público facultado en sus POBALINES DE OBRA que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a realizar la consulta en CompraNet, para verificar si algún licitante envió por este medio, proposiciones para la presente Invitación.

Las proposiciones serán abiertas con o sin la presencia de licitantes, misma que se realizará tal y como lo establece el procedimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley y 41 del Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas en forma presencial en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

21.- PROPUESTAS CONJUNTAS:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable al presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas la presentación de propuestas conjuntas.

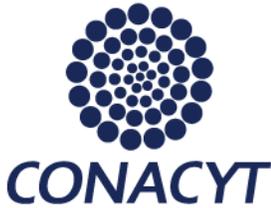
22.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

El CIATEQ se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato que derive de la presente Invitación a cuando menos tres personas, cuando las personas que pretendan participar en el procedimiento se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley.

23.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL:

El porcentaje de contenido nacional del valor de los servicios que deberán cumplir los Licitantes en la mano de obra que será utilizada en la ejecución de los trabajos; será como mínimo el 30% (treinta por ciento). Para estos efectos se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

24.- PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



24.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el Licitante a quien se adjudique el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) Entregará a la convocante póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), la cual será otorgada por institución debidamente autorizada para operar en México, expedida a favor y a disposición de la Convocante.
- b) La fianza de cumplimiento deberá ser entregada a CIATEQ dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, de acuerdo a la fecha señalada en esta Invitación.
- c) Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la fianza de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener el texto que se señala en el artículo 98, segundo párrafo, fracción I del Reglamento, así como lo señalado en el **Anexo IV** de esta Invitación.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del 2010, se señala la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al Licitante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos citados. De proceder alguna reducción en los términos antes citados, se le notificará al Licitante ganador en forma oportuna para los efectos correspondientes.

24.2 GARANTÍA DE ANTICIPO.

EI CIATEQ NO OTORGARÁ ANTICIPO.

24.3 GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:

No aplica.

25.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

No aplica.

26.- EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

El procedimiento de ajuste de costos a aplicable a los trabajos faltantes por ejecutar de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, se hará de acuerdo a lo señalado en la Fracción I del artículo 57 de la Ley, y en apego a todas las disposiciones contenidas tanto en la Ley y en el Reglamento, así como en el propio contrato de servicios de obra pública correspondiente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



27.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE:

El CIATEQ, proporcionará a los Licitantes la siguiente información y documentación, a fin de que puedan integrar su proposición:

27.1 LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. Estos documentos se ubican en el apartado denominado: Anexos de esta Invitación a cuando menos tres personas del sistema CompraNet.

27.2 MODELO DE CONTRATO. Se adjunta en los Anexos de la presente Invitación, y contiene las disposiciones a que se sujetarán las partes para la debida ejecución de los trabajos que se contraten.

En el supuesto caso de discrepancia entre el contenido de esta Invitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato deberá firmarlo en la dirección, fecha y hora señalada en esta Invitación. De no hacerlo por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

28.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES:

En el supuesto de que algún Licitante decida presentar una inconformidad por cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 83 de la Ley, deberá hacerlo por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono +52-(55)-2000-3000, y/o en el CIATEQ ante el Órgano Interno de Control dependiente de dicha Secretaría, ubicado en: Avenida del Retablo, Número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Código postal 76150, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro. Teléfono 01-442-211-2600 extensiones 2647, 2667 y 2677, o a través de CompraNet.

29.- REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPOSICIONES:

Con el fin de facilitar el presente procedimiento de contratación CIATEQ, a solicitud por escrito de los Licitantes, efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de Contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley si es factible, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los Licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán realizar una cita llamando al teléfono 01-442-211-2600 extensiones 2677 y 2667, o por escrito enviando su solicitud al correo electrónico vitela@ciateq.mx y gerardo.munoz@ciateq.mx para posteriormente presentarse el día y en la hora que se les señale, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76150.





30.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

30.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA.

30.1.1 EN FORMA PRESENCIAL:

- A. Los licitantes presentaran en forma presencial los documentos que se indican en el numeral **30.2** de esta Invitación identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- B. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

30.1.2 EN FORMA ELECTRONICA:

- A. Los licitantes presentaran a través de CompraNet los documentos que se indican en el numeral 30.3 de esta licitación identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- B. Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente Licitación.
- C. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
- D. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.
- E. Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la “Guía Rápida del Licitante” emitida por la Secretaria de la Función Pública y que se encuentra disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en el menú de “Ayuda para Licitantes”.

Con fundamento en el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

30.2 LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES, LOS QUE DEBERÁN OBSERVAR TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES DEL NUMERAL 15 DE LA PRESENTE INVITACIÓN:



DOCUMENTO N° 01. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Deberá presentarse una manifestación escrita del Licitante en la cual acepta todos y cada uno de los requisitos y aspectos establecidos en la presente Invitación.

DOCUMENTO N° 02. MANIFESTACIONES POR ESCRITO.

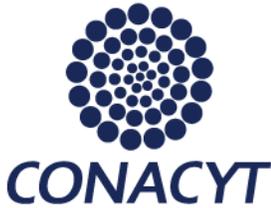
02.1 Manifestaciones por escrito

Carta en hoja membretada del Licitante, en la cual acredite su personalidad, con todos los datos de la Invitación, donde manifieste lo indicado en el formato Anexo a la presente Invitación.

Asimismo, integrará a su proposición las siguientes manifestaciones por escrito:

- a) Escrito original, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) La declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CIATEQ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- c) Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- d) Escrito en el que el Licitante manifieste que al menos cuentan con el 50% de la mano de obra regional en los servicios a contratar.
- e) En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona CIATEQ en los anexos de la presente Invitación.
- f) En su caso, escrito original mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con el aviso correspondiente. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- g) En su caso, certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que CIATEQ les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Convocante y el programa de suministro correspondiente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar mínimo con el 30% (treinta por ciento) de porcentaje de contenido nacional del valor de los servicios en la mano de obra que será utilizada en la ejecución de los trabajos.
- j) Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes, deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

02.2 Anexos de las manifestaciones.

- Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (Especificaciones Particulares de construcción incluyendo planos), firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación.
- Modelo de contrato, firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación.
- Acta constancia de visita al sitio de los trabajos (en su caso).
- Acta de junta de aclaraciones.

El Licitante al formular su proposición, acepta que conoce el alcance de las aclaraciones y/o modificaciones realizadas por la Convocante en la visita al sitio de los trabajos, a través de la (s) junta (s) de aclaraciones, y se compromete a prestar los servicios de conformidad con lo indicado en la presente Invitación, sin que esto implique un costo adicional posterior para la Convocante.

Los acuerdos tomados en la visita al sitio de los trabajos, a través de la (s) junta (s) de aclaraciones, formarán parte integrante de la presente Invitación, por lo que deberán ser considerados e incluidas por el Licitante en su proposición.

DOCUMENTO N° 03. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA METODOLOGÍA PARA LLEVARLA A CABO.

03.1 Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos y metodología para llevarla a cabo.

Se deberá incluir en hojas membretadas del Licitante para realizar los trabajos, la planeación de la supervisión, definiendo objetivos y metas de la supervisión, procedimiento para alcanzarlos, bitácora, reportes, revisión de estimaciones, organigrama y documentación conforme a Ley y Reglamento, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo de CIATEQ y condiciones locales, estará firmado por el Licitante o su representante legal.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



La planeación integral y metodología serán redactados por el propio Licitante en forma clara con base en su propia experiencia, omitiendo apoyar dicha redacción, en los alcances de trabajo de las Especificaciones particulares de los servicios objeto de la presente Invitación.

03.2.- Programa de aseguramiento de calidad presentado por el LICITANTE o Certificación vigente de la Empresa expedido por institución mexicana facultada para ello, conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

El Licitante deberá contar con un programa de aseguramiento de la calidad o bien que cuente con un certificado de un sistema de control de calidad relacionado con el objeto de los servicios o un manual de operación, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente.

DOCUMENTO Nº 04. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.

04.1 Currículum Vitae del personal técnico.

Deberá anexar currículum de la empresa y del personal profesional técnico (con documentación de capacitaciones que acredite los trabajos a desarrollar), que serán responsables de la supervisión de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares.

Dichos currículos deberán estar firmados por los emisores del mismo, así como anexar copia legible de la cédula profesional del personal y una copia de identificación oficial del mismo. (Credencial de elector o pasaporte).

Lo anterior en relación con lo establecido en el numeral 32.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, específicamente en el apartados. I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

DOCUMENTO Nº 05. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES.

El licitante deberá observar lo establecido en el numeral 32.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, específicamente en los apartados. I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE, II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE y IV:- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; de esta Invitación.

DOCUMENTO Nº 06. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

06.1 Declaración fiscal y Estados financieros.

El Licitante deberá presentar copia simple, completa y legible de la Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, con el desglose de las razones financieras indicadas.

Los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir son los que están indicados en el **numeral 16** de esta Invitación.





DOCUMENTO N° 07. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

07.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante presentará todos los análisis de precios unitarios, los cuales serán firmados de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por el CIATEQ.

El formato proporcionado por el CIATEQ para la elaboración de los análisis de Precios Unitarios es enunciativo no limitativo, debiendo analizar los precios unitarios en los términos señalados en el Capítulo Sexto “**Del Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios**” del Reglamento.

El análisis de precios unitarios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio total, siendo este último el que se traslade al documento denominado Catálogo de Conceptos.

El costo directo incluirá los cargos por costos de materiales, percepciones del personal, maquinaria y equipo de construcción, consignados en los documentos correspondientes, con sus rendimientos, y en su caso, el cargo por concepto de derechos de bancos de materiales para la correcta ejecución de los conceptos de trabajo.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al análisis cálculo e integración de los costos indirectos.

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el Contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al análisis calculo e integración del costo por financiamiento.

El cargo por utilidad será fijado por el Licitante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, de acuerdo al artículo 219 del Reglamento. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente a la utilidad propuesta por el licitante.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos y en general con toda la proposición.

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, ni destajos por concepto de estos dos últimos.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



En el supuesto de que el Licitante elija la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados, ya sea en el análisis de precio unitario o anexo a los mismos.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en el supuesto previsto en el artículo 56 de la Ley y de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos 57, fracción I y 58 de dicho ordenamiento.

07.2 Análisis de los cargos adicionales.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales, federales y estatales, gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Para el cálculo de los cargos adicionales se considerará el cargo correspondiente por el pago de derechos a la Secretaría de la Función Pública, por lo que el Licitante deberá considerar el **5 al millar** sobre el precio unitario total, tal y como se señala en el modelo de contrato.

DOCUMENTO Nº 08. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

08.1 Utilidad propuesta por el Licitante.

El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el Contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio Contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y se elaborará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 219 del Reglamento.

DOCUMENTO Nº 09. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

09.1 Catálogo de conceptos.

Debidamente elaborado de acuerdo a lo solicitado y firmado en el formato anexo, o en formato realizado por el Licitante, conteniendo todos los datos requeridos por la Convocante en su formato.

Deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis expresándolos en Moneda Nacional (pesos mexicanos), aproximados a un centésimo. Si hubiere discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Convocante y los precios unitarios que se encuentren respaldados por sus correspondientes análisis o, en su caso, por los anotados con letra por el Licitante.

Deberá anotarse el importe total de cada una de las partidas contenidas en él, inmediatamente después del último concepto de la misma, el importe total deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente en su caso.

La suma de los importes totales de todas las partidas, representará el Monto Total de la Proposición la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, sin incluir el impuesto al valor agregado, en lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el Monto Total de la proposición que resulte, será el Monto Corregido para efectos de la adjudicación.

Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Convocante en este documento durante la ejecución de obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del Contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

Los precios unitarios anotados con letra, deberán coincidir con los precios unitarios analizados detalladamente incluidos en el documento “**Análisis Detallado de los Precios Unitarios**”.

Este documento, será firmado por el Licitante que resulte elegido, por los mismos Licitantes, de entre los que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones y el servidor público designado para presidir el acto.

DOCUMENTO N° 10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Programa de ejecución general de los trabajos (cantidades y montos).

Debidamente elaborado de acuerdo a lo solicitado y firmado en el formato anexo, o en formato realizado por el Licitante, conteniendo todos los datos requeridos por la Convocante en su formato.

Será desglosado por conceptos de trabajo.

En este documento, se deben incluir las barras con las cantidades y montos semanales a ejecutar por cada concepto, e importes totales semanales de los conceptos y el importe acumulado total de las semanas.

En la columna denominada “**periodo**” los Licitantes deberán indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada uno de los conceptos de trabajos.

DOCUMENTO N° 11. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II)

30.3. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁ RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



Los servidores públicos que la Convocante designe, y un representante de los licitantes rubricarán la Propuesta Técnica (**Anexo I**) y la Propuesta Económica (**ANEXO II**) incluidos en la proposición de cada licitante, recibidas en forma presencial o en forma electrónica.

31.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS. Las causas expresas por las cuales CIATEQ desechará alguna proposición son:

- 1) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta Invitación y que afecten la solvencia de la proposición.
- 3) La acreditación fehaciente con la documentación idónea de que la información o documentación proporcionada por algún Licitante es falsa.
- 4) La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- 5) La falta de presentación cualquiera de los escritos o manifiestos a que se refiere el **Numeral 15** de esta Invitación.
- 6) Que el Licitante proponga un plazo de ejecución mayor al señalado como máximo por la Convocante.
- 7) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, no cuenten con la experiencia mínima y capacidad requeridas en esta Invitación, de acuerdo a los documentos solicitados para tal fin.
- 8) Que el Licitante no acredite su experiencia mínima y capacidad técnica solicitadas, en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta Invitación, de acuerdo a los documentos solicitados para tal fin.
- 9) Que el Licitante no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en esta Invitación.
- 10) Que los precios unitarios propuestos por el Licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- 11) Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, el Reglamento y la presente Invitación.
- 12) Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 13) Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y en esta Invitación.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- 14) Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y en esta Invitación.
- 15) Que el importe total de la Proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 16) La comprobación de que algún Licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 17) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
- 18) Cuando la información consignada en algún documento de su propuesta, no sea congruente con la información proporcionada en otro documento de la misma.
- 19) Si dentro de su objeto social de la empresa del Licitante, no indica la prestación de servicios de obras que incluyan el tipo de la que es motivo de esta Invitación.
- 20) No considerar para la elaboración de su propuesta la presente Invitación y los acuerdos tomados en la visita al sitio de los trabajos, junta(s) de aclaraciones o circulares aclaratorias.
- 21) La falta de la firma autógrafa por parte del representante legal del Licitante en todas y cada una de las hojas que integran el catálogo de conceptos.
- 22) No considerar en la estructuración de los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran los trabajos objeto de la presente Invitación, los materiales, mano de obra y maquinarias y equipos de construcción, que en su caso, sean mencionados o solicitados en los alcances de las Especificaciones Particulares.
- 23) Cuando el importe total de la propuesta presentada por el Licitante, sea superior al importe disponible por CIATEQ para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación.
- 24) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdades solicitadas en la presente Invitación, o la falta de firma de los mismos, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- 25) Cuando una persona presente proposición por si misma o como parte integrante de un grupo y pretenda presentar propuesta como parte integrante de otro grupo.
- 26) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el mínimo de porcentaje de contenido nacional establecido en la presente Invitación.
- 27) Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la propuesta técnica sea inferior a 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación.

El acreditamiento que en su caso sea la causa del desechamiento de alguna proposición porque afecta directamente la solvencia de la misma, se establecerá en el documento que el CIATEQ elabore para tal fin.





32.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

32.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas el CIATEQ considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIATEQ, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello, lo previsto en el artículo 38, segundo párrafo de la Ley.

CIATEQ utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 38, segundo párrafo de la Ley y 63, fracción II de su Reglamento, así como el Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo I**, observando para ello lo previsto en los artículos 38, segundo párrafo de la Ley y 63, fracción II de su Reglamento. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación del área técnica del CIATEQ. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60** puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con el Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

32.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Invitación.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Invitación, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Se verificará la congruencia de los catálogos e/o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en su propuesta técnica.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Invitación.



PARTIDA: SUPERVISIÓN EXTERNA

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR		
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA			60	
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.			24	
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.6			
a.1) Experiencia				
Acreditar 2 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con una experiencia en SUPERVISIÓN DE OBRA; donde 1 persona atenderá REVISIÓN DE ESTIMACIONES Y VOLUMENES DE OBRA, 1 persona atenderá SUPERVISIÓN DE CALIDAD, NIVELES, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, y otra para resolver los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas.	2.88	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar un escrito en el que señalen los datos del mismo, acompañado del curriculum de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en la materia de que se trate, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono.	Experiencia	Puntos por grupo
			Más de 5 años	2.88
			Más de 4 y menor o igual a 5 años	1.44
Menos de 4 años	0.50			
a.2) Competencia o habilidad				
Acreditar 2 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con una experiencia en SUPERVISIÓN DE OBRA; donde 1 persona atenderá ESTIMACIONES Y VOLUMENES DE OBRA, 1 persona atenderá SUPERVISIÓN DE CALIDAD, NIVELES, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, 1 personas atenderá los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas.	5.76	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar su constancia de estudios o título o cedula profesional que acredite su grado de estudios.	Grado de estudios	Puntos por grupo
			Licenciatura o Posgrado titulados	5.76
			Técnico o pasante	1.00
a.3) Dominio de herramientas				
Acreditar 2 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con una	0.96	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la	Participan en la resolución de problemas	Puntos por grupo



experiencia en SUPERVISIÓN DE OBRA; donde 1 persona atenderá ESTIMACIONES Y VOLUMENES DE OBRA, 1 persona atenderá SUPERVISIÓN DE CALIDAD, NIVELES, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, 1 personas atenderá los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas.		Convocante, debiendo presentar un escrito firmado por el Director de la empresa, señalando que participan en la solución de problemas similares en las materias de que se trate.	Participan	0.96
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	13.40			
b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.	6.70	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien estados financieros.	Presenta	6.70
			No presenta	0
b.2) Capacidad de Equipamiento 1. Oficinas establecidas en la Zona conurbada a la Cd. de Guadalajara, Jal. 2. Laboratorio topográfico 3. Laboratorio de Mecánica de suelos 4. Laboratorio de Concreto 5. Laboratorio de materiales metálicos y soldadura	6.70	Cartas de laboratorios que estén en asociación con la empresa licitante, comprobante de domicilio nombre de la empresa o pedido a nombre de la empresa o representante legal.	Los documentos que presentan, el licitante comprueban el 100% de capacidad de equipamiento	6.70
			Los documentos que presentan, el licitante comprueban el 50% de capacidad de equipamiento	3.35
			Los documentos que presentan, el licitante comprueban el 25% de capacidad de equipamiento	1.67
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.25	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.25



		Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP.		
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Invitación.	0.5	A este subrubro, sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	Presenta escrito y registro	0.5
e) El licitante deberá presentar certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado para ello.	0.25	Para este subrubro, sólo se otorgará los puntos, cuando el licitante presente certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado.	Presenta certificación emitida por autoridad y organismo facultado	0.25
TOTAL DE PUNTOS				24
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOT AL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del Anexo I “Información general de los servicios objeto de esta Invitación (Términos de Referencia)” de esta Invitación.			12	
A) EXPERIENCIA.- Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 3 años, en la zona conurbada a la Cd. de Guadalajara, contratos fuera de esta zona valdrán solo la mitad para el puntaje.	5	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de un (1) contrato por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los que se acredite la	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. Licitante con 3 años 100%= 5 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 3.3 puntos (1 año) = 1.6 punto Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	5



		prestación del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.		
B) ESPECIALIDAD.- Mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente Invitación, en la zona conurbada a la Cd. de Guadalajara, Jal. Contratos fuera de esta zona valdrán solo la mitad para el puntaje.	7	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar contratos de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de Supervisión externa o construcción. Para ello, el licitante deberá presentar un mínimo de 1 y un máximo de 3 contratos, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la Invitación.	Los licitantes que presenten 3 contratos de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Licitante con 3 contratos 100%= 7 puntos (2 contratos)= 4.6 puntos (1 contratos)= 2.3 punto No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos.	7
TOTAL DE PUNTOS				12
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACI N COMPROBATOR A	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
III. PROPUESTA DE TRABAJO				
Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.		12		
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio	2	Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleara en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. No Presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	2 0



<p>B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</p> <p>El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio.</p>	9	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos y de equipamiento" más lo relativo al subrubro C) "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos". Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>I) Enriquecida.- Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio, eficientando los procesos de comunicaciones, utilizando para ello procesos automatizados mediante algún software especializado, facilitando reportes y conciliaciones vía web. Todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro A) metodología, B) plan de trabajo y C) esquema estructural de la organización de los recursos humanos; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	9
			<p>II) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la Convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p>	4
			<p>III) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	2
			<p>IV) No presentada o incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	0
<p>C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal</p>	1	<p>El licitante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio</p>	<p>Presenta documento con las características requeridas</p>	1
			<p>No presenta el documento o lo hace de forma incompleta</p>	0





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



destinado a la prestación del servicio que se licita.		para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.		
TOTAL DE PUNTOS				12
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOT AL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine el CIATEQ, el cual no podrá ser superior a 10 años			12	
Cumplimiento de Contratos. Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Los licitantes deberán presentar un mínimo de 1 y máximo de 3 contratos, con una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas conforme a la partida en que participe ó bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Los licitantes deberán acompañar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de éstos que haya exhibido, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por	Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando para ello una regla de tres.	12





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018**

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



	la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (clientes).	Licitante con 3 contratos 100%=12 puntos	
	Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.	(2 contratos)= 8 puntos	
		(1 contrato)= 4 puntos	
		(0 contratos)= 0 puntos	
TOTAL DE PUNTOS			12

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Invitación.

32.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, el CIATEQ aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el CIATEQ, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos antes referidos.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (**ANEXO II**).





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de CIATEQ, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Invitación respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción VIII del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se coticen la totalidad de los servicios requeridos por partida.

33.- INVITACION DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA:

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, CIATEQ declarará desierta la presente Invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

CIATEQ podrá cancelar la presente Invitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante, en los términos del segundo párrafo del artículo 40 de la Ley.

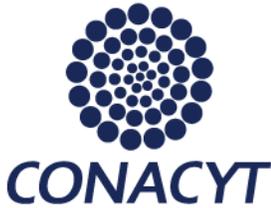
34.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

Para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos con 00/00 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) presentar al CIATEQ, el documento vigente a que alude la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo y para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s); dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) presentar al CIATEQ, el documento vigente de la opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, conforme lo establece el acuerdo número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que la misma encuentre vigente por al menos 15 días naturales posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al “acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015.

Para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) nacionales que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, y que la misma encuentre vigente por al menos 30 días naturales posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

35.- ORIENTACIÓN Y ACLARACIÓN:

Para cualquier orientación o aclaración respecto de esta Invitación a cuando menos tres personas el licitante deberá ocurrir a la Coordinación de Licitaciones de la Convocante, ubicado en: Avenida del Retablo No. 150 Colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. C.P.76150, o al correo electrónico gerardo.munoz@ciateq.mx o vitela@ciateq.mx

Las aclaraciones se solicitarán por escrito en la fecha establecida para la(s) junta(s) de aclaraciones, o con antelación a ésta(s) a través del sistema CompraNet y se resolverán en la(s) misma(s) junta(s) de aclaraciones, de conformidad con el artículo 35 párrafo cuarto de la Ley, por la Gerencia de Insumos a Proyectos de la Convocante, quienes son los únicos facultados para este efecto.

36.- NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS:

Para la ejecución de los trabajos los Contratistas deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el Departamento de Seguridad de la Convocante en el documento titulado Normas de Seguridad para Contratistas.

37.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA:

Para la ejecución de los trabajos el Contratista se sujetará a los Procedimientos de “Control y Supervisión de Obra Pública para la Construcción del Centro de Desarrollo de Manufactura Avanzada para la industria Electrónica del Estado de Jalisco”.

38.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

El Licitante que resulte ganador de esta Invitación tendrá la obligación de dar de alta la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social, registrar a los trabajadores y estar al corriente en cubrir las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma, de conformidad con el artículo 12, fracción I de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



39.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado a través del Sistema Electrónico CompraNet, el acto de fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato establecido en el “**ANEXO III**”, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo, la convocante podrá realizar la requisición de los servicios.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley.

40.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas presentadas por cada Licitante, obrarán en poder de la Convocante. En los términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley, las propuestas desechadas durante la Invitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse en poder de la Convocante hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante procederá a su devolución o destrucción.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los Licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de CIATEQ por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley, los Licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

41.- NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Con fundamento en el numeral 26 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



42.- EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO:

Deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, tales como acta constitutiva y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio; poder notarial en su caso, del representante legal inscrito en el Registro Público de Comercio.

De conformidad con el oficio _____ del ____ de _____ del 20__, expedido por _____, en su carácter de _____, el Contratista deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad, ante la Convocante que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El Contratista deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

Tal prevención solo será exigible al Licitante que resulte adjudicado, por lo que, previo a la formalización del contrato respectivo, el Contratista deberá presentar la manifestación por escrito que contemple la prevención citada.

43.- DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS:

El Contratista podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que el Contratista opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del CIATEQ.



(EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA REVISAR PROPOSICIONES

DOCUM ENTO	DESCRIPCIÓN	SI ENTREGA	NO ENTREGA
01	CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (Formato Libre)		
02	CARTA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD,		
	02.1 MANIFESTACIONES POR ESCRITO:		
	a) Escrito original, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública		
	b) La declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CIATEQ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.		
	c) Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
	d) Escrito en el que el Licitante manifieste que al menos cuentan con el 50% de la mano de obra regional en los servicios a contratar.		
	e) En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona CIATEQ en los anexos de la presente Invitación.		
	f) En su caso, escrito original mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con el aviso correspondiente. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.		
	g) En su caso, certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.		
	h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que CIATEQ les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Convocante y el programa de suministro correspondiente.		
	i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar mínimo con el 30% (treinta por ciento) de porcentaje de contenido nacional del valor de los servicios en la mano de obra que será utilizada en la ejecución de los trabajos.		
	j) Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes		





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018**

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



	o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes, deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;		
	02.2 ANEXOS DE LAS MANIFESTACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (Especificaciones Particulares de construcción incluyendo planos), firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación. - Modelo de contrato, firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación. - Acta constancia de visita al sitio de los trabajos (en su caso). - Acta de junta de aclaraciones. 		
03	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA METODOLOGÍA PARA LLEVARLA A CABO		
04	CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, INCLUYENDO CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL MISMO.		
05	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES.		
06	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.		
07	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.		
	07.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
	07.2 Análisis de los cargos adicionales.		
08	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.		
09	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO I)		
10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.		
11	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO II)		

El Incumplimiento de alguno de estos requisitos que afecte DIRECTAMENTE la solvencia de la proposición, será motivo para desechar la proposición.

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



Para uso exclusivo del CIATEQ	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Gerencia de Insumos a Proyectos del CIATEQ.
SELLO Y FIRMA	

(FO-CON 09)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO 01.
CARTA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD.

Fecha

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por medio de la presente, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de por sí mismo a nombre de **(NOMBRE DE PERSONA MORAL)**. Sobre el particular declaro a usted, que:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CURP:		
DOMICILIO FISCAL CALLE Y NÚMERO COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		
ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL:		
TELEFONOS:	FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB:		
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:			
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:		
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
RELACION DE ACCIONISTAS.-			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			

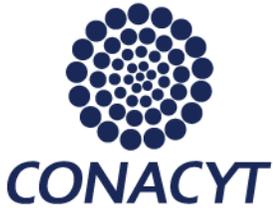
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**DOCUMENTO a).
ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 51 Y 78 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY.**

Fecha:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, que **ninguno de los socios o accionistas se encuentran en** alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO b).

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Fecha:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad que, por sí mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO c).

**MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL
LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Fecha

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana (persona física o moral) de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 del Reglamento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO d)

MANIFIESTO DE PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBEN INCORPORAR EN LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZARSE.

Fecha:

**CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
P R E S E N T E.**

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ relativo a: _____

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con un mínimo de 50 % (cincuenta por ciento) de porcentaje Mínimo de mano de obra local que será utilizada en la ejecución de los trabajos.

Lo anterior de conformidad con el numeral XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.





(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO e).

MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE INDIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAPACIDAD (TAMAÑO), SIENDO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

INSTRUCTIVO

PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de la Apertura Técnica y Económica de proposiciones.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate: Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas ó Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Objeto del procedimiento de contratación.
6	Citar el nombre ó razón social ó denominación de la empresa.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio ó Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña ó Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
12	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
13	Anotar el nombre, firma y cargo del representante de la empresa licitante.

NOTAS:

El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa licitante.
En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
En el No. 10, deberá considerar que es en millones de pesos (mdp), ejemplo: \$1'000,000.00 equivale a \$1.00





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018



“SUPERVISIÓN EXTERNA”.

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Querétaro, Qro., a ___ de _____ de _____. (1)

_____. (2)

Presente.

En relación al procedimiento de contratación por _____ (3), No. _____ (4) Relativo a: _____ (5), mi representada _____ (6), por medio de la presente

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (7), que cuenta con ____ (8) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con ____ (9), obtenido del último ejercicio fiscal de la declaración anual. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10), con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) _____ (12), atendiendo lo siguiente:

Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de Número de Trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de Ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado*
----------------	---------------	--	---	---------------------------

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 11 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

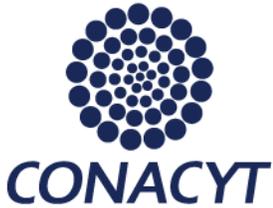
Número de Trabajadores = Será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(13)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO f).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA O NO, EN SU PLANTA LABORAL CON UN CINCO POR CIENTO (5%) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACREDITACIÓN: CON EL ALTA EN EL IMSS SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS, ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA RELACIÓN DE NOMBRES, ANTIGÜEDAD Y NÚMERO DE SEGURO SOCIAL QUE LES CORRESPONDE. (FORMATO LIBRE).

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO DE ALTA CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR LA ANTIGÜEDAD DECLARADA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO g).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA HAYA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

ACREDITACIÓN; CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO. (FORMATO LIBRE).





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO h)

**MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE
DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**

Fecha:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por este conducto manifiesto que:

Nos fue mostrado el sitio donde serán realizados los trabajos, con el objeto de esclarecer las dudas que sobre el proyecto surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones ambientales existentes en el lugar.

Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y ambientales del lugar de la obra.

Hemos considerado todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que incluyen por concepto de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados.

Es de nuestro conocimiento las modificaciones (en su caso) derivaron de la(s) junta(s) de aclaraciones, mismas que atendimos para la elaboración de la propuesta.

Conocemos y estamos conformes de ajustarnos a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Es de nuestro conocimiento las modificaciones efectuadas (en su caso) al modelo de contrato, a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que CIATEQ, A.C. proporcionara.

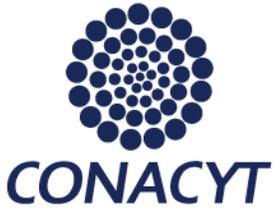
Conocemos el procedimiento para la revisión y dictaminación de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato y ajuste de costos

Conocemos y aplicaremos las medidas de mitigación del impacto ambiental y protección al ambiente emitidas por CIATEQ, A.C.

Hemos considerado en la integración de la proposición los materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso proporcionará el propio Organismo y el programa de suministro correspondiente.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO i)

CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS EN LA MANO DE OBRA.

Fecha:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar mínimo con el **30% (treinta por ciento)** de porcentaje de contenido nacional del valor de los servicios en la mano de obra que será utilizada en la ejecución de los trabajos de supervisión.

ATENTAMENTE
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO j).

DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS

Fecha:

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
P R E S E N T E

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____ Relativo a: _____, por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estudios planes o programas que previamente realizamos, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso hemos considerados costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que esta manifestación la hayamos realizado con falsedad seremos sancionados conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

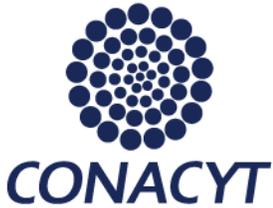
DOCUMENTO 2.2

ANEXOS DE LAS MANIFESTACIONES

- Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (Especificaciones Particulares de construcción incluyendo planos), firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación.
- Modelo de contrato, firmados por el Licitante de conocimiento y aceptación.
- Acta constancia de visita al sitio de los trabajos (en su caso).
- Acta de junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

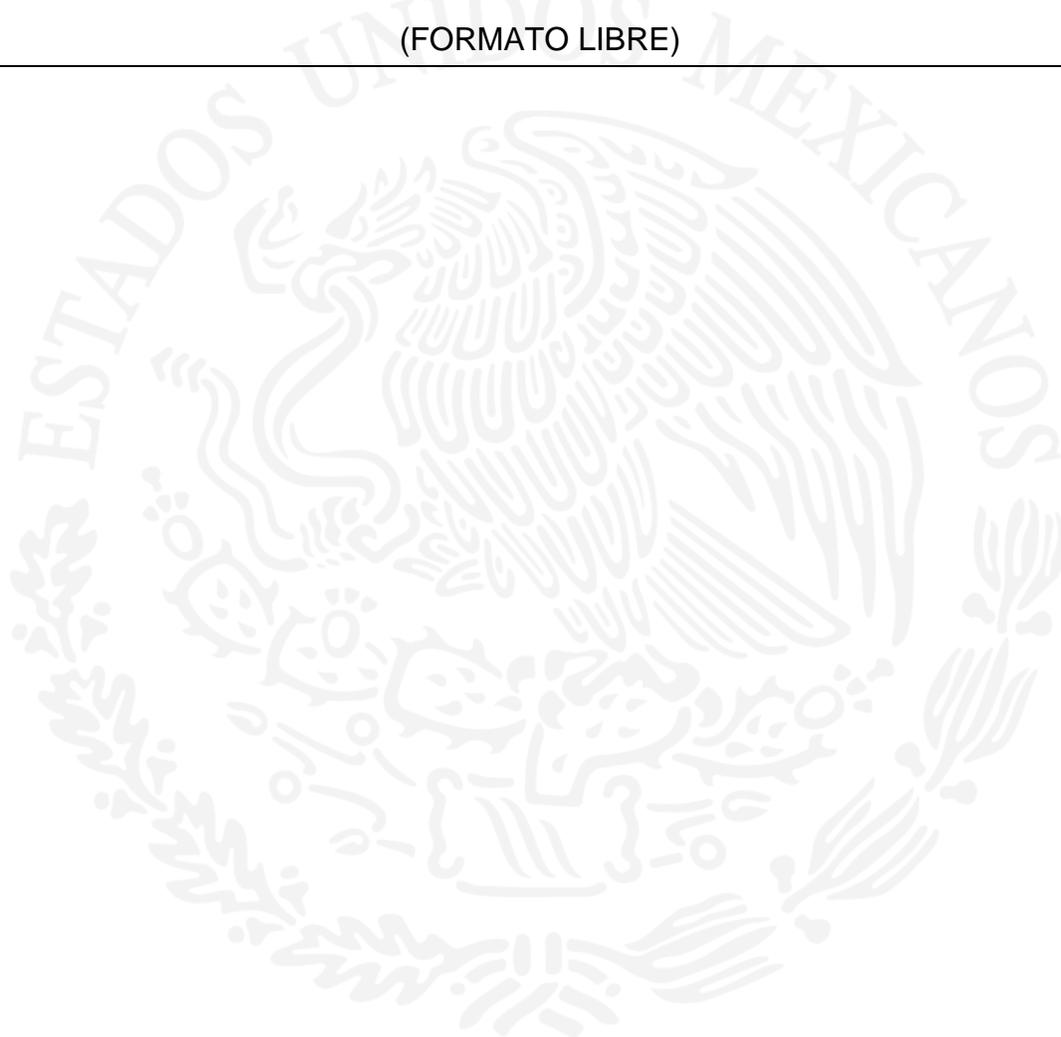
“SUPERVISIÓN EXTERNA”.

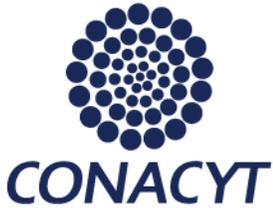


DOCUMENTO 03

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA
REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO LA METODOLOGÍA PARA
LLEVARLA A CABO.**

(FORMATO LIBRE)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.

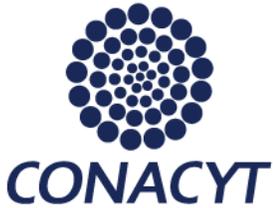


DOCUMENTO 04

**CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA CADA UNO DE LOS
PROFESIONALES TÉCNICOS INCLUYENDO CONSTANCIAS QUE
ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL MISMO.**

(FORMATO LIBRE)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



DOCUMENTO 05

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, Y
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES.**

(FORMATO LIBRE)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



DOCUMENTO 06

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

(FORMATO LIBRE)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



DOCUMENTO 07

**ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS
DE TRABAJO.**

(FORMATO LIBRE)

07.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

07.2 Análisis de los cargos adicionales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO 08

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

Fecha

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada
Presente

En relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. _____, Relativo a: _____, por este conducto manifiesto a usted que la utilidad propuesta para este procedimiento será de: _____ %, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE



DOCUMENTO 09

**ESPECIFICACIONES Y CATALOGO DE CONCEPTOS PARA PROPUESTA
TÉCNICA**

ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA, PARA LA
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES.**

**1. REQUERIMIENTOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN
DE OBRA EXTERNA:**

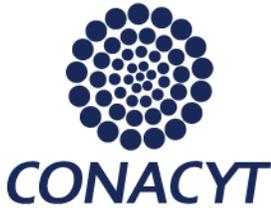
Empresa de Supervisión solicitada debe tener oficinas centrales en Guadalajara y/o en los municipios pertenecientes a su zona conurbada, con más de 2 años de existencia con razón social en Guadalajara y/o zona conurbada, debe tener peritos en las especialidades de análisis y diseño estructural, mecánica de suelos, topografía, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones especiales como aire acondicionado y voz y datos, y especialistas en el ramo ambiental, comprobables con cedula profesional.

Se requiere que los especialistas que estén a cargo de la supervisión de la ejecución de los trabajos solicitados en la obra, tengan la experiencia de haber participado en Supervisión de obras para empresas paraestatales en los últimos 3 años, se requiere de la experiencia de los mismos en la supervisión y seguimiento de edificación e instalaciones, de: cimentaciones profundas, construcción de plataformas, estructuras metálicas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, colado de losas de entepiso, comprobables con CV apoyados con fotografías y referencias para consultar.

Se requiere que los especialistas que estén a cargo de la obra, tengan experiencia de haber llevado, bitácoras de obra, revisión de generadores de obra, revisión de estimaciones entregadas por el contratista, revisión de especificaciones de conceptos generales y particulares, realización de reportes semanales de avance de obra, revisión mediante programa de seguimiento de obra en Project, realización de “sabana” de proyecto, realización de “libro blanco” de proyecto y atención a auditorías externas a la dependencia contratante.

**2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS
REQUERIMIENTOS DE LOS MISMOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA DE
SUPERVISIÓN EXTERNA.**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.

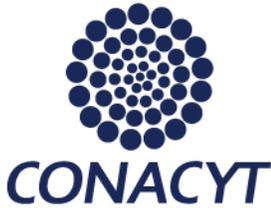


CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO (que es lo que tiene que hacer y cumplir para cubrir el concepto definido)
CS.1	REVISIÓN Y AJUSTE DE PROYECTO EJECUTIVO EXISTENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA CONFORME A LOS TECHOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 INCLUYE CATALOGO DE CONCEPTOS, EL AJUSTE INCLUYE MODIFICACIÓN DE PLANOS EXISTENTES, NO INCLUYE elaboración DE NUEVOS PLANOS, NI MEMORIAS TÉCNICAS O DE CALCULO.	Revisar los 129 planos del Proyecto ejecutivo en base a las modificaciones generadas por la adecuación a los techos presupuestales autorizados. La revisión incluye adecuar los proyectos arquitectónico, estructural y todas las ingenierías incluidas revisando que las adecuaciones solicitadas por CIATEQ lleven congruencia entre sí, (revisiones cruzadas comprobables con minutas) en todo el proyecto ejecutivo, revisado por especialistas en cada área y firmando los mismos los cambios como responsables. Una vez hecha la revisión y realizados los cambios, se deben realizar las adecuaciones a la totalidad de los planos del Proyecto Ejecutivo conforme a dicha revisión, entregando cada plano en formato DWG y formato PDF, según las escalas adecuadas y requerimientos definidos por CIATEQ.
CS.2	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA INCLUYE DOS PROFESIONISTAS TITULADOS INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA MÍNIMA 5 AÑOS Y UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO (SUPERVISOR OBRA + UN SUPERVISOR CONTROL OBRA POR 8 MESES + UN AUXILIAR TÉCNICO POR 6 MESES)	La Supervisión y Control de obra debe Incluir un Ingeniero Civil o Arquitecto titulado que fungirá como Superintendente General de la Supervisión con experiencia como mínimo de 5 años como Director General de áreas de Construcción que estará como responsable de los trabajos (deseable 10 años). Un Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado con Registro de Director Responsable de Obra (DRO) con experiencia mínima de 5 años en construcción y supervisión de obras . Un Ingeniero Civil o Arquitecto titulado con experiencia mínima de 5 años en áreas de Costos y Precios Unitarios y Seguimiento de Obras. Un Ingeniero Civil o Arquitecto pudiendo ser pasante con experiencia mínima de 1 años en el área de construcción y en el área de precios unitarios.
CS.3	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: CALAS VOLUMÉTRICAS DE CAMPO PARA EVALUAR GRADO DE COMPACTACIÓN DE BASES Y RELLENOS	Se requiere que se tenga o se subcontrate un Laboratorio de Control de Calidad, ubicado en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada, con experiencia mínima de 10 años en control de compactaciones, plataformas y



		terrapienes. (Se requiere en estos casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)
CS.4	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: QUE EL CONCRETO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO EN LO RELACIONADO A LA RESISTENCIA PROPUESTA, LOS DIÁMETROS MÁXIMOS DE LOS AGREGADOS, Y QUE SE TENGA LA FLUIDEZ NECESARIA PARA EL USO Y LA FORMA EN QUE SERÁ COLOCADO, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO O LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO QUE SE REALICE EN OBRA, SE VERIFICARA QUE LAS PROPUESTAS DE LAS MEZCLAS A USARSE CUMPLAN EN LO RELATIVO A DIÁMETROS DE AGREGADOS Y RESISTENCIA DE PROYECTO, QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO, SE VERIFICARA QUE LA CALIDAD DEL CONCRETO A COLOCARSE SEA LA ADECUADA (REVENIMIENTO, TEMPERATURA, RELACIÓN DE VACÍOS, ETC.), DURANTE EL COLADO SE VERIFICARA QUE EL PROCESO DE COLOCACIÓN SE SUJETE A LO ESTABLECIDO POR EL PROCEDIMIENTO DE PROYECTO Y DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS APLICABLES, INCLUYE DE SER NECESARIO MUESTREO ALEATORIO MÁXIMO 15 MUESTRAS .	Se requiere que se tenga o se subcontrate un Laboratorio de Control de Calidad, ubicado en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada, con experiencia mínima de 10 años en muestreo y pruebas de concreto. (Se requiere en estos casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)
CS.5	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: INSPECCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, DE SOLDADURAS DE FILETE, PENETRACIÓN COMPLETA POR LOS MÉTODOS DE LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRASONIDO O PARTÍCULAS MAGNÉTICAS.	Se requiere que se tenga o se subcontrate un Laboratorio de Control de Calidad, ubicado en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada, con experiencia mínima de 10 años en Inspección de estructura metálica, de soldaduras de filete, penetración completa por los métodos de líquidos penetrantes, ultrasonido o partículas magnéticas. (Se requiere en estos casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)
CS.6	VERIFICACIÓN TOPOGRAFÍA: UNA VEZ REALIZADO EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES DE TRABAJO. SU LOCALIZACIÓN Y FIJACIÓN SERÁ LA ADECUADA PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE	Se solicita que tenga a disposición una Cuadrilla Topográfica: Ingeniero Topógrafo titulado (se solicita cédula) con experiencia mínima de 10 años en trabajos de topografía, trazos y nivelación. Que cuente con equipo topográfico: Estación Total. Y que se encuentre ubicado en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada (Se requiere en estos





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



	VARIACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN TODO EL TRANCURSO QUE DURE LA OBRA EN PROCESO, POR MEDIO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO, DE IGUAL FORMA SE REALIZARA UNA VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE DESPLANTE, RELLENOS, PLATAFORMAS Y PISO TERMINADO. EN EL MONTAJE DE LA ESTRUCTURA SE VERIFICARA LA VERTICALIDAD ASÍ COMO SU HORIZONTALIDAD Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE COMPONEN EL EDIFICIO (TOPÓGRAFO + AYUDANTE).	casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)
CS.7	SUPERVISIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, INCLUYE PROFESIONISTA TITULADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA 2 AÑOS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, elaboración DE REPORTE E INFORMES (INCLUYE DOS VISITAS A LA SEMANA MÍNIMO)	Se requiere se tenga una Supervisión en materia Ambiental realizada por un Ingeniero Ambiental con experiencia mínima de 2 años y deseable de 5 años en normas ambientales y requerimientos de la autoridad municipal deseable que haya ejercido la especialidad en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada experiencia en la elaboración de reportes e informes. (Se requiere en estos casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)
CS.8	VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD: QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE LAS PILAS DE CIMENTACIÓN SE REALICEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO AUTORIZADO, QUE EL TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE LOS SONDEOS CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN PROYECTO, QUE LAS COTAS DE DESPLANTE SEAN LAS DE PROYECTO, UNA VEZ REALIZADA LA PERFORACIÓN SE VERIFICARA QUE EL TIPO Y ESTRATIGRAFÍA DEL SUELO SEA EL ADECUADO Y EN CASO CONTRARIO, SE DARÁN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.	Se solicita que se tenga o se subcontrate un Laboratorio de Mecánica de Suelos, cuyas instalaciones estén en Guadalajara o en cualquiera de los municipios de su zona conurbada, y tenga un mínimo de 10 años de experiencia. (Se requiere en estos casos carta compromiso con el laboratorio que se vaya a ocupar)

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



DOCUMENTO 10

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

(FORMATO LIBRE)



DOCUMENTO 11
PROPUESTA ECONÓMICA.

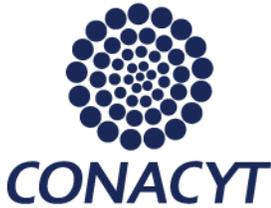
ANEXO II

“CATALOGO DE CONCEPTOS PARA PROPUESTA ECONÓMICA”

Supervisión Externa de Obra para la Construcción del Centro de Tecnología en Energías Renovables.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCES	P.U.	IMPORTE
CS.1	REVISIÓN Y AJUSTE DE PROYECTO EJECUTIVO EXISTENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA CONFORME A LOS TECHOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 INCLUYE CATALOGO DE CONCEPTOS, EL AJUSTE INCLUYE MODIFICACIÓN DE PLANOS EXISTENTES, NO INCLUYE ELABORACIÓN DE NUEVOS PLANOS, NI MEMORIAS TÉCNICAS O DE CÁLCULO.	SERV/ MES	1.00	ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA EN UN MÁXIMO DE UN MES APARTIR DE ASIGNADO EL CONTRATO.		
CS.2	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA INCLUYE DOS PROFESIONISTAS TITULADOS INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA MÍNIMA 5 AÑOS Y UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO (SUPERVISOR OBRA + UN SUPERVISOR CONTROL OBRA POR 8 MESES + UN AUXILIAR TÉCNICO POR 6 MESES)	SERV/ MES	8.00	SE COMIENZA A CONTAR A PARTIR DE QUE SE HACE LA FIRMA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		
CS.3	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: CALAS VOLUMÉTRICAS DE CAMPO PARA EVALUAR GRADO DE COMPACTACIÓN DE BASES Y RELLENOS	PRUEBA	10.00	DEBERÁ CONSIDERAR QUE SI NO SON ACEPTABLES LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA CIATEQ, DEBIDO A CAUSAS IMPUTABLES A EL PROCEDIMIENTO DE		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



				REALIZACIÓN EN CAMPO O EN GABINETE, DEBERÁ REPETIR LAS PRUEBAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS HASTA OBTENER EL RESULTADO REQUERIDO Y AVALADO POR CIATEQ.		
CS.4	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: QUE EL CONCRETO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO EN LO RELACIONADO A LA RESISTENCIA PROPUESTA, LOS DIÁMETROS MÁXIMOS DE LOS AGREGADOS, Y QUE SE TENGA LA FLUIDEZ NECESARIA PARA EL USO Y LA FORMA EN QUE SERÁ COLOCADO, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO O LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO QUE SE REALICE EN OBRA, SE VERIFICARA QUE LAS PROPUESTAS DE LAS MEZCLAS A USARSE CUMPLAN EN LO RELATIVO A DIÁMETROS DE AGREGADOS Y RESISTENCIA DE PROYECTO, QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO, SE VERIFICARA QUE LA CALIDAD DEL CONCRETO A COLOCARSE SEA LA ADECUADA (REVENIMIENTO, TEMPERATURA, RELACIÓN DE VACÍOS, ETC.), DURANTE EL COLADO SE VERIFICARA QUE EL PROCESO DE COLOCACIÓN SE SUJETE A LO ESTABLECIDO POR EL PROCEDIMIENTO DE PROYECTO Y DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS APLICABLES, INCLUYE DE SER NECESARIO MUESTREO ALEATORIO MÁXIMO 15 MUESTRAS .	VISITA	15.00	LAS VISITAS DEBERÁN PRESENTAR UN REPORTE ESCRITO Y ELECTRÓNICO DE CADA UNA DE ELLAS, LAS VISITAS SERÁN CONCERTADAS SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA OBRA Y SE CANCELARAN, ADELANTARÁN O RETRASARÁN CON POR LO MENOS 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTARSE A LA PRUEBA EL LABORATORIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SE ASIGNARÁ UN CARGO A LA EMPRESA SUPERVISORA POR MONTO DEL COSTO DE LA PRUEBA.		
CS.5	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS: INSPECCION DE ESTRUCTURA METALICA, DE SOLDADURAS DE FILETE,	JOR	5.00	LA JORNADA CONSISTIRÁ DE 8.0 HRS. TRABAJADAS, EN ESTA MEDICIÓN NO SE CONSIDERAN, CONEXIONES DE		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



	PENETRACIÓN COMPLETA POR LOS METODOS DE LIQUIDOS PENETRANTES, ULTRASONIDO O PARTÍCULAS MAGNÉTICAS.			EQUIPOS, ARMADO DE LOS MISMOS, REINICIO DE LECTORAS, DESCANSOS, HORAS DE COMIDA, TRASLADOS, Ó PÉRDIDAS DEL TIEMPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LABORATORIO,		
CS.6	<p>VERIFICACION TOPOGRAFICA: UNA VEZ REALIZADO EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES DE TRABAJO. SU LOCALIZACIÓN Y FIJACIÓN SERÁ LA ADECUADA PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE VARIACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN TODO EL TRANSCURSO QUE DURE LA OBRA EN PROCESO, POR MEDIO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO, DE IGUAL FORMA SE REALIZARA UNA VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE DESPLANTE, RELLENOS, PLATAFORMAS Y PISO TERMINADO. EN EL MONTAJE DE LA ESTRUCTURA SE VERIFICARA LA VERTICALIDAD ASÍ COMO SU HORIZONTALIDAD Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE COMPONEN EL EDIFICIO (TOPOGRAFO + AYUDANTE).</p>	VISITA	15.00	<p>CADA VISITA DEBERA IR ACOMPAÑADA DE UN REPORTE ESCRITO Y ELECTRÓNICO, CADA VISITA DEBERÁ DE TERMINAR EL TRABAJO REQUERIDO POR CIATEQ, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE TARDE LA CUADRILLA EN REALIZARLO, NO SE CONSIDERAN LOS TIEMPOS DE TRASLADO, SI EL CLIMA NO LO PERMITE SE DEBERÁ VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE LECTURA Y MEDICIÓN HASTA QUE EL CLIMA Y LAS CONDICIONES LO PERMITAN SIN QUE POR ESTO SE CUENTE COMO OTRA VISITA, EL LABORATORIO ES RESPONSABLE DE LOS PROCESOS PARA QUE SES SOLICITA, POR LO QUE TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN EL RESULTADO FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, CUALQUIER CARGO QUE SE DESPRENDA POR LA NEGLIENCIA U OMISIÓN IMPUTABLE AL LABORATORIO, SE LE HARÁ CARGOS COMO LO</p>		



				MAQUE LA LEY CONDUCTENTE.		
CS.7	SUPERVISION EN MATERIA AMBIENTAL, INCLUYE PROFESIONISTA TITULADO CON EXPERIENCIA MINIMA 2 AÑOS PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ELABORACION DE REPORTES E INFORMES (INCLUYE DOS VISITAS A LA SEMANA MINIMO)	SERV/ MES	8.00	DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL Y ATENDER LAS REVISIONES Y REQUISITOS QUE SE PRESENTEN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS PERTINENTES EN CUESTIÓN AMBIENTAL , DEBE COADYUVAR A RESOLVER PROBLEMÁTICAS Y DUDAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN AMBIENTAL		
CS.8	VERIFICACION TECNICA DE CONTROL DE CALIDAD: QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE LAS PILAS DE CIMENTACION SE REALICEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO AUTORIZADO, QUE EL TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE LOS SONDEOS CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN PROYECTO, QUE LAS COTAS DE DESPLANTE SEAN LAS DE PROYECTO, UNA VEZ REALIZADA LA PERFORACIÓN SE VERIFICARA QUE EL TIPO Y ESTRATIGRAFIA DEL SUELO SEA EL ADECUADO Y EN CASO CONTRARIO, SE DARÁN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.	VISITA	10.00	CADA VISITA DEBERA IR ACOMPAÑADA DE UN REPORTE ESCRITO Y ELECTRÓNICO, CADA VISITA DEBERÁ DE TERMINAR EL TRABAJO REQUERIDO POR CIATEQ, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE TARDE EL EQUIPO EN REALIZARLO, NO SE CONSIDERAN LOS TIEMPOS DE TRASLADO, SI EL CLIMA NO LO PERMITE SE DEBERÁ VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE LECTURA Y MEDICIÓN HASTA QUE EL CLIMA Y LAS CONDICIONES LO		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



				PERMITAN SIN QUE POR ESTO SE CUENTE COMO OTRA VISITA, EL LABORATORIO ES RESPONSABLE DE LOS PROCESOS PARA QUE SES SOLICITA, POR LO QUE TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN EL RESULTADO FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, CUALQUIER CARGO QUE SE DESPRENDA POR LA NEGLIENCIA U OMISIÓN IMPUTABLE AL LABORATORIO, SE LE HARÁ CARGOS COMO LO MAQUE LA LEY CONDUCTENTE.		
SUBTOTAL:						\$
16% DE IVA:						
IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA:						\$

ATENTAMENTE:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE DEL LICITANTE.





ANEXO III

“MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CIATEQ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **_____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____**, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE **_____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CIATEQ” AL:** CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
2. **“EL CONTRATISTA” A:** _____.
3. **“LA LEY” A:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
4. **“EL REGLAMENTO” AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. **“POBALINES DE OBRA” A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CIATEQ, A.C.

DECLARACIONES

- I. DECLARA **“CIATEQ”** POR CONDUCTO DE SU **_____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____**:
 - I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1978, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 19,276 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA 52 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN QUINTA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1978.
 - I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2° Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,008 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QRO., BAJO EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 00001275/0001, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1999.
- I.4. QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE APROBÓ LA ÚLTIMA REFORMA A SUS ESTATUTOS, QUEDÓ PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,314, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIA PÚBLICA NO. 31 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.5. QUE SU QUE SU OBJETO ES, ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE MANUFACTURA AVANZADA, SISTEMAS MECÁNICOS, PROCESOS DE MANUFACTURA, DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS, PLÁSTICOS Y MATERIALES AVANZADOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA VIRTUAL, CONFIABILIDAD, Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DE NUESTRO PAÍS.
- I.6. QUE [REDACTED], ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO [REDACTED] (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED], TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO [REDACTED], CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE [REDACTED], ESTADO DE [REDACTED], INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE [REDACTED], BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED], EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED].
- I.7. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO.
- I.8. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA-781109-US4**.
- I.9. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



EFFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO; Y QUE SU NÚMERO TELEFÓNICO ES 01(442)211-2600.

I.10. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL FALLO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IO-03890Y999-E9-2016**, DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2016.

I.11. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. [REDACTED], EMITIDO POR [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 201 [REDACTED].

I.12. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO [REDACTED], CORRESPONDIENTE A [REDACTED], CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE “CIATEQ” NO. [REDACTED].

II. **DECLARA “EL CONTRATISTA” POR CONDUCTO DE SU [REDACTED] (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) [REDACTED]:**

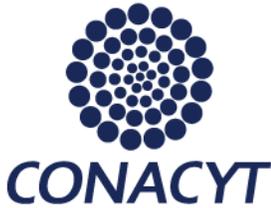
II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NO. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE [REDACTED], E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE [REDACTED], BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. [REDACTED], DE FECHA [REDACTED].

II.2. QUE [REDACTED], ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO [REDACTED] (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) [REDACTED], CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NO. [REDACTED], DE LA CIUDAD DE [REDACTED].

II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE “CIATEQ”.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED], EN LA COLONIA [REDACTED], [REDACTED] (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) [REDACTED], CÓDIGO POSTAL [REDACTED], [REDACTED] Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED] Y [REDACTED], CON CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

[REDACTED]



- II.13. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL CONTRATISTA” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.14. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL CONTRATISTA” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.15. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL CONTRATISTA” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.16. QUE MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS TIENE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES QUE PUDIERAN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERESES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

III. DECLARAN “CIATEQ” Y “EL CONTRATISTA”:

- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”; ASIMISMO, OBSERVARÁN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LAS NORMAS APLICABLES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O, A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN QUE RIJAN EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

DÍAS CALENDARIO.	FECHA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN.
DÍAS	DE DE 201	DE DE 201

ASÍ COMO CON EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS PROPUESTO POR “EL CONTRATISTA” Y EL PROGRAMA DE TRABAJO EXPRESADO EN DIAGRAMA DE GANTT, EN SU CASO, LOS CUALES SE ANEXAN A ESTE INSTRUMENTO FORMADO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, O BIEN, SE REALICE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, DICHO FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDOSE AGREGAR LAS PARTES ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN EN LA QUE HAGAN CONSTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. SI NO ES FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE “LA LEY”.

(ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DE “EL REGLAMENTO”)

EL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA “CIATEQ” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AL QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA ES POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y PARA TAL EFECTO, “CIATEQ” OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL INMUEBLE EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE “CIATEQ”, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.





QUINTA.- ANTICIPOS.

“CIATEQ” NO OTORGARÁ A EL CONTRATISTA” ANTICIPOS.

SEXTA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A “CIATEQ” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE “CIATEQ”. (ARTÍCULO 55 PÁRRAFO SEGUNDO DE “LA LEY”).

SÉPTIMA.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES QUE “CIATEQ” TENDRÁ LA FACULTAD DE ADQUIRIR LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA OBRA O VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES HAYAN SIDO EFECTUADAS POR “EL CONTRATISTA”. SI SE OPTARA POR EL SEGUNDO CASO “CIATEQ” UNA VEZ COMPROBADA LA ADQUISICIÓN CON LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN FORMATOS .PDF Y .XML AL CORREO ELECTRÓNICO [@ciateq.mx](mailto:ciateq@ciateq.mx) CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” COMO VALOR INTRÍNSECO, A MODO DE SUMINISTRO EL IMPORTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

SI LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS FUE EFECTUADA POR “EL CONTRATISTA”, EL COSTO DEL TRANSPORTE, DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

OCTAVA.- GARANTÍAS Y SEGUROS.

GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA”, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, DEBERÁ PRESENTAR A “CIATEQ” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN USO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE “CIATEQ”.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL LAPSO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENGA FUERZA OBLIGATORIA PARA LAS PARTES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “CIATEQ” DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

SI “EL CONTRATISTA” NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NO SURTIRÁ EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO MIENTRAS “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

- 1) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- 2) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.

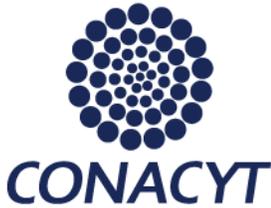


- 3) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- 4) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- 5) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
- 6) QUE EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONCEDER ESPERAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA A LAS PRÓRROGAS O ESPERAS OTORGADAS HASTA EN UN **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO.
- 7) QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO INCLUYENDO EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUBRIRÁ HASTA EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL IMPORTE GARANTIZADO A “**CIATEQ**” ANTE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE “**EL CONTRATISTA**” AL PRESENTE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL GRADO DE AVANCE O DE CUMPLIMIENTO PARCIAL NO FUERA APROVECHABLE O BENÉFICO A “**CIATEQ**”.

EN CASO DE CUALQUIER INCREMENTO AL MONTO POR AJUSTE DE COSTOS O AMPLIACIÓN DEL MONTO, O EN CASO DE QUE EL DIFERIMIENTO, PRORROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EXCEDA LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA SEÑALADA EN EL INCISO 6) DE ESTA CLÁUSULA, “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARÁ A “**CIATEQ**” LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DENTRO DE LOS **05 (CINCO)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. EL ENDOSO DE LA GARANTÍA SERÁ POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN AL MONTO O INCREMENTO AL MISMO Y/O AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN FORMALIZADA.

SI DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EXISTIERA LA NECESIDAD DE PRORROGAR, DIFERIR O INCREMENTAR EL MONTO Y/O PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, O EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ ENTREGAR A “**CIATEQ**” POR CONDUCTO DE LA **RESIDENCIA DE**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



SERVICIOS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.9. DE ESTE INSTRUMENTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ANUENCIA A LAS GARANTÍAS ORIGINALMENTE OTORGADAS, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, “**CIATEQ**” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA, PREVIO A SU ENTREGA, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE “**CIATEQ**” DETECTE QUE LA GARANTÍA ES APÓCRIFA, SE DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA INSTITUCIÓN QUE SUPUESTAMENTE EMITIÓ LA GARANTÍA, ATENIÉNDOSE “**EL CONTRATISTA**” A LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUEDAN DERIVAR POR LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO APÓCRIFO.

“**CIATEQ**” HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR “**CIATEQ**” POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULO 91 DE “**EL REGLAMENTO**”).

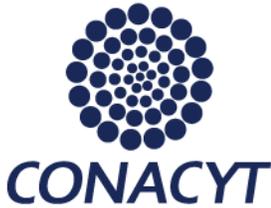
EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE DEL MONTO, EL ENDOSO DE AUMENTO DE GARANTÍA SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL MONTO.

CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA SE SUJETARÁ, EN LO CONDUCENTE, A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. LA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE “**EL REGLAMENTO**”.
2. LA FIANZA SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**”, SI NO SE OTORGA, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO SE LIBERARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A “**CIATEQ**” LA GARANTÍA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE “**LA LEY**”.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



“EL CONTRATISTA” RECIBIRÁ DE “CIATEQ” COMO PAGO TOTAL DE CONCEPTO DE SERVICIOS TERMINADOS, POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA EN EL PERÍODO PACTADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE SERVICIOS REALIZADOS.

“EL CONTRATISTA” ES EL RESPONSABLE DE ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA DE PAGO Y PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 DE “EL REGLAMENTO”, “CIATEQ” ESTABLECERÁ EN LA PROPIA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS DICHOS DOCUMENTOS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS SERVICIOS.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES. “EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO EN FORMATOS .PDF Y .XML AL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@ciateq.mx, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE “LA LEY”.

CON PERIODICIDAD NO MAYOR DE **8 (OCHO) DÍAS**, “EL CONTRATISTA” PRESENTARÁ LAS ESTIMACIONES AL RESPONSABLE DE LA RESIDENCIA DE SERVICIOS, DENTRO DE LOS **6 (SEIS) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **3 (TRES) DÍAS** HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, LA RESIDENCIA DE SERVICIOS HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”.

LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE “CIATEQ”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SERVICIOS, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE “CIATEQ” O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE “EL CONTRATISTA”.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE SERVICIOS Y QUIENES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CORRESPONDA, DEBERÁN DE SER TRAMITADAS EN ORIGINAL; CON LOS SELLOS, LEYENDAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE CONFIRMEN QUE LA ESTIMACIÓN HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE “CIATEQ”, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EN SU CASO, EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY”. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

RECIBIDO EL PAGO POR “EL CONTRATISTA”, ESTE TENDRÁ **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y “EL CONTRATISTA” LIBERARÁ A “CIATEQ” DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADA A DICHO PAGO.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA, CANTIDADES DE SERVICIOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, “CIATEQ” PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO LA RESIDENCIA DE SERVICIOS SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



LAS MODIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

SI “**EL CONTRATISTA**” CONCLUYE LOS SERVICIOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. SI “**EL CONTRATISTA**” SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A “**CIATEQ**”, MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, PRESENTANDO **DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**, SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA. “**CIATEQ**”, DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**”, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EL CONVENIO, EN SU CASO, DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN O DE LA AFIRMATIVA FICTA.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A “**LA ENTIDAD**”, PARA QUE ÉSTA RESUELVAN LO CONDUENTE; “**EL CONTRATISTA**” SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA **RESIDENCIA DE OBRA**, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA “**CIATEQ**” EL QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL **RESIDENTE DE OBRA**. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DE “**EL REGLAMENTO**”.

DE CONSIDERARSE PERTINENTE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONTAR CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO EN “**CIATEQ**”, LAS PARTES CELEBRARÁN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE “**LA LEY**”, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES. EN EL CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



IMPLIQUEN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE ORIGINAL O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, “**CIATEQ**” SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL EL **RESIDENTE DE OBRA** JUNTO CON “**EL CONTRATISTA**”, DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN.

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO O PLAZO CONTRACTUAL, LAS PARTES DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

EL CONJUNTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES, INTEGRARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, “**CIATEQ**” PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR POR “**EL CONTRATISTA**” ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y LOS EMITIDOS EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA MISMA ESTIMACIÓN, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

LA BITÁCORA DE LOS SERVICIOS QUE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE “**CIATEQ**” Y “**EL CONTRATISTA**” EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MOTIVO POR EL CUAL DICHA BITÁCORA ES OBLIGATORIA Y FORMA PARTE DEL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



PRESENTE CONTRATO. LA BITÁCORA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 AL 126 DE “**EL REGLAMENTO**” (ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE “**EL REGLAMENTO**”).

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” AL CONJUNTO DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES, FACULTA A “**CIATEQ**” PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ ENTREGAR LA **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DE LOS **05 (CINCO) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ ENTREGAR LA **AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE PAGO**, DEBIENDO PRESENTAR PARA COTEJO EL ORIGINAL DE DICHO RECIBO, EL CUAL DEBE CONTENER SELLO DE PAGADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O FIRMA DEL AGENTE DE SEGURO RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, ADEMÁS DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA FORMA DE PAGO, DE TAL MANERA QUE SE PRUEBE EL PAGO Y CON ELLO LA LEGALIDAD DEL SEGURO, DENTRO DE LOS **05 (CINCO) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, DEBIENDO CONSIDERARSE EN LOS SEGUROS CUANDO MENOS LAS MISMAS COBERTURAS E IMPORTE PACTADOS ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y A LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE REQUIERAN, DEBERÁN SER ENTREGADAS A “**CIATEQ**”, POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

SI LLEGARE A PRESENTARSE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE COMPROBADO, “**EL CONTRATISTA**” SOLICITARÁ DENTRO DE LOS **2 (DOS) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES Y POR ESCRITO A “**CIATEQ**” LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE SE APOYE SU SOLICITUD; “**CIATEQ**” RESOLVERÁ, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI LA SUSPENSIÓN SOLICITADA NO SE CONCEDE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** DE ESTE CONTRATO, DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y 149 DE “**EL REGLAMENTO**”.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO Ó FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN Ó CULPA DE “**EL CONTRATISTA**”, Ó BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS QUE SE ESTABLECEN EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.

“**EL CONTRATISTA**” NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE COSTOS, DE MANO DE OBRA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INSUMOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL **2% (DOS POR CIENTO)** DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS A SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**” SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE “**LA LEY**”, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 173 AL 184 DE “**EL REGLAMENTO**”.

EL PAGO DE LOS AJUSTES SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO DE “**CIATEQ**”, UBICADO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**CIATEQ**” RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA QUE LOS MISMOS SEAN CONCLUIDOS TOTALMENTE Y LOS SERVICIOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO “**EL CONTRATISTA**” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**CIATEQ**” LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL “**EL CONTRATISTA**” ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

POR SU PARTE, “**CIATEQ**” VERIFICARÁ DENTRO DE LOS **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, “**CIATEQ**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A “**EL**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



CONTRATISTA” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. ESTO, SIN PERJUICIO DE QUE “**CIATEQ**” OPTE POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, “**CIATEQ**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 166 DE “**EL REGLAMENTO**”, QUEDANDO LOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, NO LIBERA A “**EL CONTRATISTA**” DE LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER POR SERVICIOS REALIZADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE.

LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE SE DEBAN HACER POR CONCEPTO DE RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

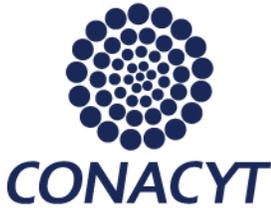
DÉCIMA QUINTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES DE TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “**CIATEQ**” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

“**EL CONTRATISTA**” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CON SUS TRABAJADORES. “**EL CONTRATISTA**” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS QUE INTERVENGAN EN TRABAJOS CONTRATADOS CON O PARA “**CIATEQ**”, PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**CIATEQ**” Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A “**CIATEQ**”, ESTARÁ OBLIGADO A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, LE RESARCIRÁ A “**CIATEQ**” EN CUANTO ÉSTE ASÍ SE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



LO SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR “**CIATEQ**” PARA MATERIALES Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “**CIATEQ**”; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “**CIATEQ**” O A TERCEROS.

IGUALMENTE SE OBLIGA “**EL CONTRATISTA**” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. LOS ÚNICOS DERECHOS QUE PODRÁ CEDER “**EL CONTRATISTA**” SERÁN LOS REFERENTES A LOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO EXISTA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**CIATEQ**” Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, “**CIATEQ**” MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE “**EL CONTRATISTA**” PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**CIATEQ**”.

“**EL CONTRATISTA**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE “**CIATEQ**” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “**CIATEQ**”. PARA LO CUAL SE OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE “**CIATEQ**”, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA “**EL CONTRATISTA**” SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



EN ESTE CASO, “**CIATEQ**”, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI “**EL CONTRATISTA**” REALIZA SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN EL CASO DE QUE “**CIATEQ**” AUTORIZARA LA SUBCONTRATACIÓN, “**EL CONTRATISTA**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE “**CIATEQ**”.

“**EL CONTRATISTA**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “**CIATEQ**” O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR “**CIATEQ**” O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DE “**EL CONTRATISTA**”, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 120 Y 121 DE “**EL REGLAMENTO**”.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS EJECUTADOS O BIENES QUE SE PROVEAN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN, “**CIATEQ**” SOLICITARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA “**EL CONTRATISTA**” SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN. SI “**EL CONTRATISTA**” NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE “**CIATEQ**” EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTE PODRÁ ENCOMENDAR A TERCEROS O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON CARGO A “**EL CONTRATISTA**”.

SI “**EL CONTRATISTA**” NO ATENDIESE LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS EJECUTADOS O EN LOS BIENES QUE SE PROVEAN PARA LA EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A REQUERIMIENTO DE “**CIATEQ**” EN EL PLAZO SOLICITADO, “**CIATEQ**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE OTORQUE “**EL CONTRATISTA**”, POR EL PLAZO DE **12 (DOCE) MESES** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SERVICIOS, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA **OCTAVA** DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



“CIATEQ” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS VIGENTE, PARA LO CUAL “CIATEQ” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LOS SERVICIOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS SERVICIOS ES MENOR A LO QUE SE DEBIÓ REALIZAR, “CIATEQ” PROCEDERÁ A RETENER EL **2% (DOS POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES, EL CUAL SERÁ MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA LA DE REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RELACIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA QUINCENA DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A BENEFICIO DE “CIATEQ”, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “CIATEQ” MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS SERVICIOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES ESTARÁ LIMITADO AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO. CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO “CIATEQ” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, YA QUE EN TAL EVENTO, “CIATEQ” HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, “**CIATEQ**” APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR “**EL CONTRATISTA**” EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**CIATEQ**” POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LAS “**POBALINES DE OBRA**”, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL “**CIATEQ**” NOTIFICARÁ A “**EL CONTRATISTA**”, SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA LO CUAL EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN LA RESIDENCIA DE SERVICIOS LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 147 DE “**EL REGLAMENTO**”.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE “**EL CONTRATISTA**”.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SOLO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149 DE “**EL REGLAMENTO**”.

ASIMISMO, “**CIATEQ**” POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN LAS “**POBALINES DE OBRA**”, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



PERJUICIO GRAVE A “CIATEQ”; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY”. EN ESTOS SUPUESTOS, “CIATEQ” REEMBOLSARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE REALIZARÁN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO LA RESIDENCIA DE SERVICIOS LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE HAGA CONSTAR COMO MÍNIMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 151 DE “EL REGLAMENTO”. TRATÁNDOSE DE TERMINACIÓN ANTICIPADA LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 152 DE “EL REGLAMENTO”. PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE OBSERVARÁN LAS REGLAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 168 AL 172 DE “EL REGLAMENTO”.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO “CIATEQ” SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE; EN TANTO QUE SI ES “EL CONTRATISTA” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, “CIATEQ” PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SERVICIOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE, EN SU CASO, EL SOBRECOSTO DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “CIATEQ”, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- 1).- SI “**EL CONTRATISTA**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A “**LA LEY**” Y “**EL REGLAMENTO**”.
- 2).- SI “**EL CONTRATISTA**” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “**CIATEQ**”.
- 3).- SI “**EL CONTRATISTA**” NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR LA RESIDENCIA DE SERVICIOS.
- 4).- SI “**EL CONTRATISTA**” NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “**CIATEQ**”, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR “**CIATEQ**”, ASÍ COMO CUANDO “**CIATEQ**” HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS;
- 5).- SI “**EL CONTRATISTA**” NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 6).- SI “**EL CONTRATISTA**” ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- 7).- SI “**EL CONTRATISTA**” SUBCONTRATA PARTES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- 8).- SI “**EL CONTRATISTA**” TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**CIATEQ**”;
- 9).- SI “**EL CONTRATISTA**” NO DA A “**CIATEQ**” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- 10).- SI “**EL CONTRATISTA**” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 11).- SI “**EL CONTRATISTA**” SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO;
- 12).- SI “**EL CONTRATISTA**” INCUMPLE CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR “**CIATEQ**” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS;
- 13).- SI “**EL CONTRATISTA**” INCUMPLE CON MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO;
- 14).- SI OCURRIERA UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA SOCIAL O EN EL CONTROL DE “**EL CONTRATISTA**”, QUE PUDIERA IMPACTAR SUBSTANCIALMENTE DE MANERA ADVERSA EN SU CAPACIDAD, PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON ATRIBUIBLES EN EL PRESENTE CONTRATO;
- 15).- SI CUALQUIER DECLARACIÓN O GARANTÍA DE “**EL CONTRATISTA**” CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, FUERE COMPROBADA COMO INEXACTA, Y QUE SIENDO SUSCEPTIBLE DE REMEDIO, CONTINUARA SIN SER REMEDIADA DURANTE UN PERÍODO DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DADA POR ESCRITO POR “**CIATEQ**”;
- 16).- SI SE LLEGARE A COMPROBAR QUE “**EL CONTRATISTA**” NO UTILIZÓ EL PORCENTAJE DE FABRICACIÓN NACIONAL EN LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- 17).- SI SE LLEGAREN LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- 18).- CUANDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO “**EL CONTRATISTA**” CAUSE LA MUERTE DE UNA Ó MÁS PERSONAS, POR SU FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA Ó POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Ó DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO “**CIATEQ**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETERMINEN QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTE EVENTO ES IMPUTABLE A “**EL CONTRATISTA**”;





- 19).- CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO “**EL CONTRATISTA**” INCURRA EN DELITOS AMBIENTALES POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO “**CIATEQ**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETERMINEN QUE LAS CONDUCTAS REALIZADAS POR “**EL CONTRATISTA**” CONSTITUYEN UN DELITO AMBIENTAL;
- 20).- SI “**EL CONTRATISTA**” OMITE MANTENER VIGENTES LAS GARANTÍAS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, O EN EL CASO DE REQUERIRSE OTRA POR MODIFICACIONES AL CONTRATO (ENDOSOS), ÉSTOS NO SEAN ENTREGADOS, O CUANDO AÚN ENTREGÁNDOLAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE; Y
- 21).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, TRATADOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS APLICABLES, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR “**CIATEQ**”.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATISTA**” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “**CIATEQ**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI “**CIATEQ**” OPTA POR LA RESCISIÓN, “**EL CONTRATISTA**” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, SEA CUAL FUERE EL GRADO DE AVANCE DE LOS SERVICIOS, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A JUICIO DE “**CIATEQ**”, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO, LAS CUALES SON INDEPENDIENTES DE LA PRIMERA Y EXIGIBLES SEPARADAMENTE.

EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO PAGUE LA PENA SEÑALADA, “**CIATEQ**” HARÁ VALER AL **100% (CIEN POR CIENTO)** LA FIANZA OTORGADA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE AVANCE DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

SI “**CIATEQ**” CONSIDERA QUE “**EL CONTRATISTA**” HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A PARTIR DE QUE A “**EL CONTRATISTA**” LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



- 2) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, “**CIATEQ**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL CONTRATISTA**”. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE DICHO PLAZO.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, “**CIATEQ**” PODRÁ, A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**CIATEQ**” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, ESTABLECIENDO LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

EN CASO DE QUE “**CIATEQ**” RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS DE PLENO DERECHO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO ALGUNO Y SERÁ VINCULATORIA A LAS PARTES COMO SI SE TRATARA DE COSA JUZGADA.

UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, “**CIATEQ**”, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRO DERECHO O RECURSO CON QUE CUENTE CONFORME A ESTE CONTRATO, TENDRÁ EL DERECHO DE TERMINAR LOS SERVICIOS POR SÍ MISMO O MEDIANTE CONTRATACIÓN DE CUALQUIER TERCERO.

ADEMÁS, EN TAL CASO, “**CIATEQ**” PODRÁ DISPONER DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y MATERIALES DE LOS MISMOS CUYO COSTO HUBIERE SIDO PAGADO A “**EL CONTRATISTA**” EN MENCIÓN.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SI “**EL CONTRATISTA**” PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, ACTÚA CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA O EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ SANCIONADO CONFORME A “**LA LEY**” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LAS “**POBALINES DE OBRA**” COMO RESPONSABLE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁ QUIEN FIRME LOS OFICIOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INHERENTE A DICHO PROCEDIMIENTO.





“EL CONTRATISTA” RECONOCE Y ACEPTA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LAS “POBALINES DE OBRA” PARA DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTÁ FACULTADO PLENAMENTE PARA LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SON LOS SIGUIENTES: DETERMINAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TRAMITAR TODAS LAS ETAPAS DEL MISMO Y PARA DETERMINAR SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA; INCLUYENDO LOS DEMÁS ACTOS QUE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN SEAN NECESARIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE “LA LEY”, “EL REGLAMENTO”, LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN A QUE DIO LUGAR ESTE CONTRATO Y LAS “POBALINES DE OBRA”, ESTÁS ÚLTIMAS QUE “EL CONTRATISTA” MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “CIATEQ” QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

DEDUCCIONES.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA LAS DEDUCCIONES DE CADA ESTIMACIÓN, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, “CIATEQ” ESTÁ OBLIGADA A RETENER A “EL CONTRATISTA” UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **5 (CINCO) AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS QUE SE REALICEN DERIVADOS DE LO QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA CONFIEREN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

B.- “EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE “CIATEQ” RETENGA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **2 (DOS) AL MILLAR** POR CADA PAGO QUE RECIBA POR LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE SEAN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ENTREGAR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE LOS CONTRATISTAS AFILIADOS A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES LEGALES A SU CARGO, DE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, MEDIANTE SU ADHESIÓN A LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS DE ESTE CONTRATO:

ACOMPañAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ANEXOS	DESCRIPCIÓN
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
2	PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS
3	CARÁTULA DE CONTRATO

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO [REDACTED], ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTÓ “EL CONTRATISTA” EN DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS DATOS Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS Y OBRAS REALIZADAS, CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIA O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “CIATEQ”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO.

TODOS LOS DIBUJOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, DISEÑOS, DATOS, REPORTES, ESTUDIOS U OTROS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN CUALQUIER FORMA, DESARROLLADA POR “EL CONTRATISTA” O PROPORCIONADOS A “EL CONTRATISTA” POR “CIATEQ” EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “CIATEQ”.

SI “CIATEQ” ASÍ LO SOLICITA POR ESCRITO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, A FAVOR DE “CIATEQ” Y EN LA FORMA EN QUE ÉSTE LE INDIQUE, PARA OBTENER PATENTES O DERECHOS DE AUTOR SOBRE CUALQUIER PARTE DEL RESULTADO DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE LA MISMA SEA PATENTABLE O PUEDA ESTAR SUJETA A DERECHOS DE AUTOR; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PATENTES, LOS DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO EXCLUSIVO QUE RESULTE DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSTITUIRÁN INVARIABLEMENTE A FAVOR DE “CIATEQ”.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



“EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “CIATEQ”, Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “CIATEQ”.

“EL CONTRATISTA” GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN CONOCERLA Y NO HACER ANUNCIO ALGUNO, TOMAR FOTOGRAFÍA ALGUNA O PROVEER INFORMACIÓN ALGUNA A CUALQUIER MIEMBRO DEL PÚBLICO, LA PRENSA, ENTIDAD COMERCIAL O CUALQUIER CUERPO OFICIAL A MENOS QUE HAYA OBTENIDO EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “CIATEQ”.

CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, “EL CONTRATISTA” CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS, EN CONSULTA CON “CIATEQ” PARA ASEGURAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR SU REVELACIÓN A CUALQUIER PARTE NO AUTORIZADA, ASÍ COMO REMEDIAR CUALQUIER REVELACIÓN NO AUTORIZADA, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL REQUERIR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD POR SUS EMPLEADOS Y EL INSTITUIR MEDIDAS DE SEGURIDAD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO SE APLICARÁ A LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO CONOCIDA PREVIAMENTE POR “EL CONTRATISTA” SIN ESE CARÁCTER O HAYA ESTADO A DISPOSICIÓN DEL MISMO SOBRE BASES NO RESTRINGIDAS NI CONFIDENCIALES, SEA O LLEGUE A ESTAR A DISPOSICIÓN GENERAL DEL PÚBLICO DE UNA MANERA DIFERENTE A LA DISEMINACIÓN ERRÓNEA POR PARTE DEL PERSONAL DE “EL CONTRATISTA”.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁN EN EFECTO POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NINGUNA DE LAS PARTES USARÁ EL NOMBRE DE LA OTRA PARTE PARA PROPAGANDA, PUBLICIDAD, NOTAS, ETIQUETADO DE PRODUCTO O PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO, A MENOS DE QUE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

“EL CONTRATISTA” ACUERDA QUE ES RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS QUE MARCA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE CUALQUIER PERSONA QUE DERIVEN COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CITADA, CONTRA LA DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, ALTERACIÓN NO AUTORIZADA, DIVULGACIÓN O ACCESO INDEBIDO O ACCIDENTAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



“CIATEQ” GARANTIZARÁ EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS SERVICIOS, “CIATEQ” Y “EL CONTRATISTA” DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 (SESENTA)** DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 170 DE “EL REGLAMENTO”.

“CIATEQ” NOTIFICARÁ A “EL CONTRATISTA”, A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE SERVICIOS, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE HAGA POR ESCRITO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A SU ELABORACIÓN EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA EL EFECTO SE HAYA DETERMINADO.

“CIATEQ” PROCEDERÁ CON LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, AL QUE ANEXARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 66 DE “LA LEY”, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA CON “CIATEQ” PARA SU ELABORACIÓN EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE UN PLAZO DE **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A “EL CONTRATISTA”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “CIATEQ” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”, DE NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 172 DE “**EL REGLAMENTO**”.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “**EL CONTRATISTA**”, “**CIATEQ**” DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE “**LA LEY**”. SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “**CIATEQ**”, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE SERVICIOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DE “**LA LEY**” Y EN EL ARTÍCULO 171 DE “**EL REGLAMENTO**”. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, “**CIATEQ**” PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES:

SIN PERJUICIO DEL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DE “**EL REGLAMENTO**”, LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO TODA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. COMUNICACIONES A “CIATEQ”:

LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ESTIMACIONES, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA PERSONAL AL **RESIDENTE DE OBRA** O A LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, EN FORMA PERSONAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE CUENTE CON ACUSE DE RECIBO Y ASEGURE SU RECEPCIÓN EN EL DOMICILIO DE LA **RESIDENCIA DE OBRA**. PARA EL CASO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI); ESTOS DEBERÁN SER ENVIADOS EN FORMATOS .pdf Y .XML A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA TERCER PÁRRAFO Y TRIGÉSIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO O LEGAL DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL DE “**CIATEQ**” Y EN EL DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL **1.9** DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

II. COMUNICACIONES A “EL CONTRATISTA”:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A CUESTIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS PODRÁN SER ENTREGADAS EN FORMA PERSONAL AL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS, O BIEN, SER ENVIADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE CUENTE CON ACUSE DE RECIBO Y ASEGURE SU RECEPCIÓN A LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL II.4 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES DE ÍNDOLE LEGAL O ADMINISTRATIVO INCLUYENDO LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y SUS ACTOS POSTERIORES PODRÁN SER ENVIADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONTRATISTA”, POR CUALQUIER MEDIO DE MENSAJERÍA QUE CUENTE CON ACUSE DE RECIBO Y ASEGURE SU RECEPCIÓN A LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL II.4 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, O BIEN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@ [REDACTED], EN EL ENTENDIDO QUE DICHAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES REALIZADAS EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PREVISTOS, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS Y SE TENDRÁN POR RECIBIDAS EN FORMA PERSONAL, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” NO PODRÁ OBJETAR SU VALIDEZ O ARGUMENTAR SU NULIDAD, EN TAL SENTIDO, HARÁ PRUEBA PLENA DE SU ENTREGA Y RECEPCIÓN, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECIBO YA SEA POR CORREO CERTIFICADO O POR MENSAJERÍA; ASÍ COMO LA IMPRESIÓN EN PAPEL DE LA EMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADA.

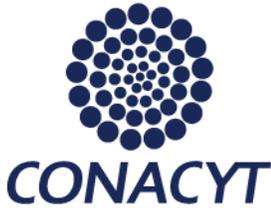
VIGÉSIMA OCTAVA.- PRIORIDAD DE DOCUMENTOS:

PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE EXISTAN CONTRADICCIONES ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SOBRE AQUELLAS CONTENIDAS EN SUS ANEXOS. EN CASO DE QUE EXISTAN CONTRADICCIONES ENTRE LOS ANEXOS, PREVALECERÁN LOS ANEXOS QUE SE INTEGREN POR DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SOBRE LOS ANEXOS QUE SE INTEGREN POR DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DE LA PROPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

VIGÉSIMA NOVENA.- CARGAS FISCALES:

CADA UNA DE LAS PARTES CUMPLIRÁ CON EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

TRIGÉSIMA.- RESIDENCIA DE SERVICIOS Y SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 DE “LA LEY”, EL C. _____, QUE TIENE EL CARGO DE _____ EN “CIATEQ”, SERÁ EL RESIDENTE DE SERVICIOS Y, EN CONSECUENCIA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, _____ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) _____, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: _____@_____.
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: _____.

EN CASO DE QUE “CIATEQ” SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “EL CONTRATISTA”, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” EN ESTE ACTO, DESIGNA COMO SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS AL C. _____, MISMO QUE ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CUYO DOMICILIO ES _____, CORREO ELECTRÓNICO _____@_____, TELÉFONOS _____.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “CIATEQ”, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN:

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “CIATEQ”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULO 75 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 265 DE “EL REGLAMENTO”).

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR “EL CONTRATISTA” Y “CIATEQ” Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA “CIATEQ”,





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



OBLIGÁNDOSE “**EL CONTRATISTA**” A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE “**CIATEQ**”.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO “**EL CONTRATISTA**” O “**CIATEQ**” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE “**LA LEY**”.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.

(ARTÍCULOS 95 A 97 DE “**LA LEY**”).

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN UNIÓN DE DOS TESTIGOS QUE DE IGUAL MANERA LO HACEN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE DOS MIL [REDACTED].





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



POR “CIATEQ”

POR “EL CONTRATISTA”

_____.

(REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO)_____.

TESTIGO

_____.

(REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO)_____.

TESTIGO

C. _____.

DE “CIATEQ”.

C. _____.

DE “CIATEQ”.





ANEXO IV

(SOLO PARA LICITANTES GANADORES, SIN EMBARGO DEBERA DE PRESENTARSE EN SU PROPOSICIÓN COMO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.)

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201____, SUSCRITO ENTRE _____ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA)_____ Y EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA; CUYO OBJETO ES _____.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA AL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS Y DE LA OBRA ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DEL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR EN EL CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A)** SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B)** SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C)** SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IO-03890Y999-E53-2018

“SUPERVISIÓN EXTERNA”.



DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN EL CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.